



MAT: Aprueba los Términos Técnicos de Referencia denominados "**Contratación de Servicios Personales Especializados, Ingeniería de Especialidad para Proyecto de Construcción Mural de Bienvenida a Puerto Williams**"

Puerto Williams, 02 SEP 2024

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 725, de fecha 23/08/2024 que designa como Alcaldesa (S) a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Decreto Alcaldicio N° 609, de fecha 15/12/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024;
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones, y su Reglamento;
- Los Términos Técnicos de Referencia denominados "**Contratación de Servicios Personales Especializados, Ingeniería de Especialidad para Proyecto de Construcción Mural de Bienvenida a Puerto Williams**", elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación;
- El Memorándum N° 140, de fecha 29/08/2024, del Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación a la Alcaldesa (S);
- El Memorándum N° 880, de fecha 29/08/2024, de la Alcaldesa (S) al Secretario Municipal Suplente.

CONSIDERANDO:

- Que, señala el artículo 4° letra f) de la Ley 18.695, que: "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: f) La urbanización y la vialidad urbana y rural*";
- Que, señala el artículo 5° letra c) de la Ley 18.695, que: "*Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado*";
- Que, señala el artículo 105 de la Ley 19.886, que son Servicios Personales Especializados: "*Aquéllos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto, tenga conocimientos, o habilidades muy específicas.*"

DECRETO

- 1° **APRUEBANSE**, los Términos Técnicos de Referencia denominados "Contratación de Servicios Personales Especializados, Ingeniería de Especialidad para Proyecto de Construcción Mural de Bienvenida a Puerto Williams", elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación, los cuales se tienen como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio;
- 2° **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta **215.22.11.999**, "Otros", del Presupuesto Vigente año 2024, por un monto de **\$7.157.100.-** (siete millones ciento cincuenta y siete mil cien pesos), IVA incluido.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y ARCHÍVESE.



REGESAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JOHANNA CARDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)

JCV/JCG/SSC/CSM/POE/csm

Distribución:

1. Alcaldía;
2. Secretaría Municipal;
3. Unidad de Control;
4. Dirección de Obras Municipales;
5. Dirección de Administración y Finanzas;
6. Secretaría Comunal de Planificación;
7. Adquisiciones;
8. Archivo Oficina de Partes.